

Proceso No. 2021-400

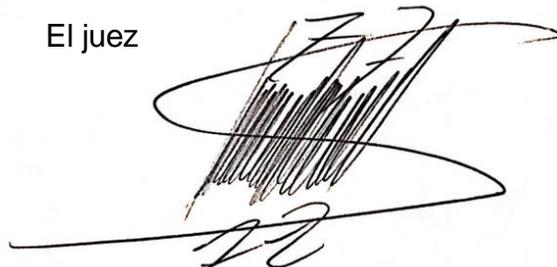
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós 2022

Conforme lo solicitado en el PDF 06 del expediente digital y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del C. G. del P. se dispone:

1. Corregir el numeral primero del auto calendarado 9 de febrero del 2022 (PDF 04), en el sentido de precisar que el numero correcto del pagaré allí determinado es el 456067031 más no como allí se indicó.
2. Notifíquese este auto por anotación en estado, teniendo en cuenta que el ejecutado ya se encuentra notificado.
3. Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado JORGE LUIS VELANDIA CELY se encuentra debidamente notificado conforme los documentos nexos a PDF 09 y 10, quien en la oportunidad legal permaneció silente.
4. En firme el presente proveído ingrese el expediente el despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El juez



ORLANDO GILBERT HERNDÁNDEZ MONTAÑÉZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 084 hoy 2 de agosto de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.